

LLAMADO A PRECIOS

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EN EL LLAMADO A LLAMADO A PRECIOS PARA INTERESADOS EN LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE PLAZA DE COMIDAS DURANTE LA FIESTA DEL RÍO Y LA CONVIVENCIA 2026.

ARTÍCULO 1o. NORMATIVA.

En todo lo no previsto por el presente Pliego, rige lo dispuesto por:

- a) el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Resolución No 3989/14);
- b) el T.O.C.A.F..

ARTÍCULO 2o. OBJETO.

El Municipio A, a través de sus diferentes dependencias, organiza los tradicionales espectáculos de la Fiesta del Río y la Convivencia, los que se llevarán a cabo una vez más, en una nueva Edición, en el predio de la rambla del Pueblo Santiago Vázquez, los días sábado 14 y domingo 15 de marzo de 2026 inclusive.

La Fiesta del Río y la Convivencia es un evento organizado por la Intendencia de Montevideo desde el año 1990 y luego a partir del proceso de Descentralización por los distintos órganos de ésta, en particular a partir del año 2010, por el Gobierno del Municipio A, siendo la correspondiente al presente pliego la Edición N° 33ª.

El eje central de esta fiesta es la realización de actividades culturales y recreativas, como espectáculos artísticos, concursos de destreza, exposiciones plásticas, artesanales, gastronomía, y muestras de servicios departamentales y municipales.

La Fiesta del Río y la Convivencia, que se realiza en las instalaciones del predio de la rambla del pueblo Santiago Vázquez, se ha transformado en una de las fiestas gratuitas más importante de Montevideo y el área metropolitana, la cual cuenta con una grilla de espectáculos, feria artesanal, plaza de comidas y los clásicos desfiles terrestres y

náuticos (con apertura de puente). Cada mes de marzo desde hace más de tres décadas, en el pueblo de Santiago Vázquez se calcula que asisten más de 30 mil

personas de la zona metropolitana de Montevideo y San José, siendo la correspondiente al mes de marzo de 2026 la 33ª Edición.

El Municipio A, llama a interesados en la EXPLOTACIÓN del Servicio de PLAZA DE COMIDAS (exceptuando el puesto de churros que se encuentra adjudicado en el lugar todo el año) durante la Fiesta del Río y la Convivencia 2026, de acuerdo a lo estipulado en las siguientes condiciones.

- A) El adjudicatario o permisario deberá expender comida saludable. Sin perjuicio, podrá además expender e instalar: puestos de alfajores, pop, bebidas y dulces.
- B) El adjudicatario o permisario deberá además vender agua mineral y aguas saborizadas. Sin perjuicio, podrá además expender bebidas refrescantes sin alcohol y bebidas con alcohol exclusivamente cerveza. No se admitirá la venta de otra clase de bebidas con alcohol.
- C) En caso que en la Fiesta del Río y la Convivencia 2026 se efectuara venta de publicidad, las marcas de las bebidas refrescantes sin alcohol, la cerveza, el agua mineral y los chacinados que ofrezca el permisario de la plaza de comidas, en carácter de exclusividad, deberán coincidir con las que contrate la empresa permisaria de la venta de publicidad y deberán ser respetadas en la venta por los demás permisarios.
- D) Proyecto de diseño: Para brindar el servicio es necesario la construcción de una infraestructura. Su diseño tendrá que ser aprobado por el Municipio A y los costos que esta demande, serán de exclusiva cuenta del Permisario.

El permisario podrá presentar variedad culinaria al menos en 5 comidas diferentes, instalar un puesto de comida saludable, además deberá instalar al menos 3 (tres) carros, food-tracks o similares, debidamente equipados y autorizados, para la venta de chorizos, panchos, hamburguesas, bebidas, alfajores, pop, churros y dulces. Además de 10 mesas con sillas para uso de los comensales que se instalarán en los siguientes lugares: que se adjuntan en mapa

El espacio físico ocupado por cada uno de los carros no podrá exceder en ningún caso al del propio carro ni por accesorios incluidos en los mismos, ni por publicidad.

ARTÍCULO 3o. ALCANCE DEL LLAMADO.

El llamado se realizará para la Fiesta del Río y la Convivencia a celebrarse durante el año 2026.

El adjudicatario o permisario solamente podrá explotar el servicio adjudicado, no pudiendo anexar otros.

Todos los gastos que demande la instalación y funcionamiento del servicio será de exclusivo cargo y cuenta del permisario.

La selección se realizará mediante la presentación de la propuesta en dos sobres. El SOBRE No. 1 con la información necesaria para la precalificación y el SOBRE No. 2 con el precio.

Todo proponente presentará en el acto de recepción de propuestas, un sobre que contendrá 2 sobres cerrados, debidamente identificados como “Sobre 1” y “Sobre 2” con sus correspondientes copias.

ARTÍCULO 4o. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS- PRECIO-FORMA DE PAGO- DETALLE EVALUACIÓN.

Las ofertas podrán presentarse personalmente por el oferente o por quien lo represente, en el Municipio A ubicado en Avenida Carlos María Ramírez N° 867 esquina Rivera Indarte de Montevideo, el día y hora fijados para la convocatoria, o enviarse por correo postal contra recibo, no siendo aceptadas si llegaren con posterioridad a la hora dispuesta para el comienzo del acto de apertura. Las ofertas que se presenten antes del acto de apertura, deberán dejarse en atención al público del Municipio A, en el día correspondiente a la apertura. El día será el 5 de noviembre del presente año a las 14 hs,

Todas las ofertas se presentarán por escrito, en original y copia, redactadas en forma clara y precisa, debidamente firmadas por el oferente o su representante, indicando: nombre, apellido, cédula de identidad, teléfono y domicilio.

En caso de ser empresa unipersonal o sociedad de cualquier tipo con personería jurídica, deberá presentar además razón social, número de RUT y no de BPS.

Las ofertas y los sobres deberán venir correctamente identificados con nombre del oferente, tipo y número de licitación, fecha y hora de apertura.

El sobre que contiene el Sobre No 1 y el Sobre No 2, deberá indicar en su exterior:

El nombre del Oferente.

LLAMADO A PRECIOS PLAZA DE COMIDAS.

Fecha y hora de recepción y apertura de ofertas.

El día hasta el 5 de noviembre del presente año a las 0 hs,

Apertura: 5 de noviembre 14hs

Estará dirigido al Municipio A.

El contenido del SOBRE No. 1 será el siguiente :

- A. PROPUESTA DE MENÚ Y ACTIVIDADES
- B. PROYECTO DE DISEÑO.
- C. ANTECEDENTES DEL OFERENTE EN EL TIPO DE ACTIVIDADES QUE PROPONE REALIZAR.

Los oferentes que posean antecedentes y/o referencias, por la empresa o algunos de sus socios o integrantes, en emprendimientos similares al propuesto, podrán agregarlos a su oferta, de acuerdo al cuadro propuesto.

Guía de presentación del contenido del SOBRE No. 1

A) Carta de presentación; se podrá redactar de la siguiente forma:

_____, cédula de identidad
_____ con domicilio a los efectos de esta licitación en la calle _____
_____ N°. ___, teléfono __ fax, e-mail _____

_____ se presenta como oferente en la Licitación Abreviada llamado a precios Explotación del servicio de Plaza de comidas durante la Fiesta del Río y la Convivencia 2026 y propone realizar LA SIGUIENTE PROPUESTA GASTRONÓMICA la cual podrá ser modificadas previa autorización del Municipio A:

Para desarrollar la PLAZA DE Comidas durante la Fiesta del Río y la Convivencia 2026 se dispondrá del siguiente equipamiento: _____

This image shows a single sheet of white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.

[illegible]

Las actividades a realizar serán:

B) Presenta cuadro de antecedentes del oferente y/o integrantes de la empresa oferente, vinculados a esta actividad. (El mismo puede acompañarse de fotografías de otros lugares similares explotados por el oferente).

SE BRINDÓ EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN			

Montevideo, fecha_____

Firmas _____ C.I. _____

Advertencia: Si algún oferente presentara el precio ofrecido en el sobre No 1, su oferta será desestimada.

SOBRE No 2- La información que se requiere en este sobre, es la siguiente:

El precio base de este llamado se fija atendiendo a que la suma debe ser de Pesos Uruguayos Trescientos mil (\$300.000), que los interesados deberán sobrepasar a los efectos de establecer diferencias económicas que faciliten el estudio de las ofertas.

El precio deberá cotizarse en pesos uruguayos y la expresión de cantidades serán, en todos los casos, consignados en números y letras. En caso de existir diferencias entre ambos, se tomará en cuenta lo expresado en letras.

El adjudicatario deberá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de notificación de la resolución de adjudicación, acreditar, mediante transferencia o depósito, el monto en pesos uruguayos ofrecido, en cuenta que municipio facilitara

Luego de realizada dicha transferencia o depósito se deberá enviar el comprobante respectivo al Municipio A vía mail a: municipioa@imm.gub.uy

El adjudicatario acreditará su pago con el comprobante de la transferencia o depósito realizada y el envío del mail al Municipio A.

El no pago en fecha dará lugar a la aplicación de las acciones legales correspondientes y las sanciones previstas en las normas vigentes, pudiendo el Municipio A, asimismo, revocar la resolución de adjudicación.

Permanecerán cerrados los Sobres No 2 de todos los Oferentes, hasta que se anuncie el resultado de la evaluación del sobre No 1.

El Municipio A realizará el estudio de la información contenida en el sobre No. 1.

Si existieren en las propuestas errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Pasado dicho plazo y manteniéndose la omisión por parte del oferente, se rechazará su oferta.

Son requisitos excluyentes para poder pasar a la etapa de comparación de precios:

- a) la aceptación por parte del Municipio A del PROYECTO DE DISEÑO
- b) obtener un mínimo del 50% del puntaje máximo en cada ítem.
- c) obtener un mínimo de 70 puntos del puntaje total.

Se evaluarán las ofertas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de puntajes máximos:

- 1.- PROYECTO DE DISEÑO: 50 puntos: En cuanto al equipamiento a instalar se evaluará su relacionamiento estético con la fiesta, calidad técnica y adecuado diseño para la comodidad de los usuarios.
- 2.- PROPUESTA DE MENÚ 30 puntos: En cuanto a la propuesta del menú se valorará la variedad de propuestas (variantes gastronómicas y económicas del menú).
- 3.- ANTECEDENTES: 20 puntos: Los licitantes que posean antecedentes y/o referencias de contratos similares en los últimos tres (3) años, podrán indicarlo en su propuesta, y proporcionar todos los datos señalados en el cuadro de presentación de antecedentes, a efectos de que sean tenidos en cuenta en el momento del estudio de las propuestas por la Administración, se contabilizarán hasta un máximo de 4 antecedentes, con 5 puntos por cada antecedente válido.

Como resultado de esta evaluación, a cada una de las ofertas se le asignará un puntaje que determinará si precalifica o no.

Este puntaje NO se traslada a la etapa siguiente, en la que únicamente se compite por precio.

Se notificará a todos los Oferentes, al mismo tiempo y por comunicación escrita, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la apertura de los Sobres No 2 de los oferentes que precalificaron.

En dicho acto, y antes de la apertura de los sobres No. 2, se les comunicara a los oferentes el resultado de la evaluación del sobre No. 1.

SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN. ESTUDIO DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Efectuado el estudio del contenido del sobre No 2 se ordenarán de mayor a menor los precios presentados y se adjudicará a la mayor oferta de precio.

El Municipio A confeccionará una lista de prelación con los oferentes que se hayan presentado y calificado, ordenándolos de mayor a menor puntaje, la cual será tomada en cuenta por la Administración para los casos de rescisión del contrato o revocación de la resolución de adjudicación. En caso de empate en el puntaje, se procederá a un sorteo entre los oferentes que hayan obtenido el mismo puntaje, a efectos de definir el orden de prelación mencionado.

ARTÍCULO 5o. ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DEL LUGAR PARA LA INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA.

La entrega del lugar al permisario se realizará en coordinación con el Coordinador de Cultura y Comunicación del Municipio A, una vez que haya depositado todo el precio ofrecido.

El permisario se obliga a devolver al Municipio A el espacio utilizado, en las mismas condiciones de conservación en que fue recibido, en un plazo no mayor a cinco (5) días corridos, contados a partir del último día de la Fiesta del Río y la Convivencia 2026, debiendo constar por escrito la entrega del mismo.

ARTÍCULO 6o. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El horario de prestación del servicio será durante los días sábado 18 y domingo 19 de marzo de 2026 será desde las 14 a las 00 horas. Dichos horarios deberán respetarse rigurosamente.

**ARTÍCULO 7o. OBLIGACIONES DEL
ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario solamente desarrollará sus actividades de acuerdo a lo establecido en su propuesta, no pudiendo anexar otras.

Deberá cumplir con todas las normas nacionales y municipales vigentes que le sean aplicables en razón de su actividad, no pudiendo alegar desconocimiento ni ausencia en el pliego de condiciones.

Deberá tener en cuenta especialmente las disposiciones del Servicio de Regulación Alimentaria de la Intendencia de Montevideo.

Queda totalmente prohibido el fraccionamiento de la bebida y la venta en botellas con distinta capacidad.

No podrán vender ningún producto sin que haya sido previamente autorizado por el Municipio A.

En cada lugar de venta deberán colocarse carteles en los que se indique de manera accesible y visible para el público, los precios de venta de todos los artículos ofrecidos.

En caso de incumplimiento de algunos de los puntos presentados, el Municipio A podrá revocar la resolución de adjudicación sin derecho a reclamo.

**ARTÍCULO 8o. REFERENTE AL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO –
ACREDITACIONES.**

Todo el personal que trabaje en las instalaciones del adjudicatario durante el desarrollo del evento de la Fiesta del Río y la Convivencia 2026 deberá estar debidamente acreditado.

El Municipio A entregará al permisario las acreditaciones permanentes que sean necesarias, para el personal afectado a la atención del servicio adjudicado, en el predio de la Rambla de Santiago Vázquez.

Todo el personal de servicio deberá presentarse correctamente vestido y aseado, con carné de salud vigente. Serán rechazados todos aquellos empleados que no cumplan este requisito.

El adjudicatario deberá presentar en el Municipio A, previo a la entrega de las acreditaciones correspondientes, un listado del personal que trabajará a su cargo, en el

que conste nombre y cédula de identidad del mismo, asimismo presentará de éstos la siguiente documentación: fotocopia de cédula de identidad, del

carne de salud vigente y del carne de manipulación de alimentos cuando corresponda.

El adjudicatario deberá respetar las disposiciones laborales contenidas en las Leyes Nros. 18.098, 18.099 y concordante 18.251.

La empresa adjudicataria queda obligada a resarcir e indemnizar al Municipio A y/o a la IM por cualquier responsabilidad, pérdida, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales relacionado con reclamaciones de terceros por cobro de salarios, impuestos, contribuciones a la seguridad social, seguros de accidentes de trabajo, daños y perjuicios ocasionados a terceros.

Los antes referidos gastos serán reembolsados al Municipio A y/o a la IM ajustados por el Índice de Precios al Consumo (IPC).

ARTÍCULO 9o. PUBLICIDAD.

El permiso que se le otorgará no incluye los derechos de promoción comercial publicitaria de clase alguna, ni por los sistemas de altavoces ni mediante la colocación de propaganda visual o gráfica para los productos que se vendan, salvo en el propio puesto.

ARTÍCULO 10o. DEPÓSITO DE MERCADERÍAS.

No se podrán depositar cajones, canastos u otros elementos que queden a la vista del público.

El Municipio A no concederá local adicional alguno para depósito de mercaderías, herramientas o todo otro tipo de artículos o implementos de infraestructura.

El ingreso de vehículo para carga y descarga de mercaderías al recinto los días 18 y 19 de marzo de 2026, podrá realizarse exclusivamente en el horario de 09:30 am a 13:30 pm.

ARTÍCULO 11o. PROHIBICIONES.

Los adjudicatarios tienen totalmente prohibido:

- a) Atender pedidos de suministros de mercaderías por parte de funcionarios o cualquier otra persona a nombre del Municipio A o la Intendencia de Montevideo, la que no se hará cargo bajo ningún concepto de los gastos que por tal motivo se originen.

En caso que el Municipio A o la Intendencia de Montevideo, necesitara efectuar la compra de cualquier artículo, el pedido se formalizará por escrito, firmado el mismo por la autoridad designada a tales efectos.

- b) Ocupar lugares que no se correspondan con los adjudicados.
- c) Vender o promocionar fuera de los lugares adjudicados.
- d) Emitir música, cualquiera sea el motivo.

ARTÍCULO 12o. SUSPENSIÓN DE ESPECTÁCULOS.

Dado que los espectáculos programados se realizan al aire libre, el Municipio A se reserva el derecho de suspenderlos total o parcialmente por mal tiempo o por razones de fuerza mayor, así como de modificar las fechas y horarios de ellos, sin que cualquiera de estas determinaciones dé derecho a reclamaciones de especie alguna por parte del permisario.

Si por cualquier circunstancia fuese suspendido alguno de los espectáculos programados, durante la realización de la Fiesta del Río y la Convivencia 2026, luego de haberse iniciado, el permisario no podrá reclamar que se le exonere de pago alguno.

ARTÍCULO 13o. MEJORAMIENTO DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES.

El Municipio A podrá, al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF, recurrir a los institutos de mejoramiento de ofertas y/o entablar negociaciones con la finalidad de conseguir mejores condiciones técnicas, de calidad y/o precio.

ARTÍCULO 14o. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - NOTIFICACIÓN.

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa intervención del TCR.

La notificación del acto de adjudicación se operará según el caso, de la siguiente forma:

- a) Con la recepción de la Orden de Compra en el domicilio del adjudicatario, la cual podrá ser enviada en forma válida por fax.
- b) Con la recepción de la Resolución de adjudicación el adjudicatario deberá concurrir al Municipio A, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la citación que se le remitirá. Si así no lo hiciera, el Municipio A podrá, sin perjuicio de la anulación de la adjudicación, aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las

acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes.

A estos efectos, y ante la imposibilidad de la notificación personal, se admitirá el telegrama colacionado.

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la resolución de adjudicación, el Municipio A podrá aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes; así como también podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.

La garantía no podrá ser devuelta hasta que ambas partes otorguen en documento apropiado que nada más tienen que reclamarse con relación a esta licitación.

ARTÍCULO 15o. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En caso de adjudicaciones por importes superiores al previsto por el artículo 64 del TOCAF, se deberá presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El adjudicatario ya notificado, dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para realizar el referido depósito. El mismo ascenderá al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, pudiendo efectuarse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 19 del Pliego Único.

Si el depósito se realiza mediante cheque, el mismo deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

La garantía deberá estar vigente durante todo el plazo del servicio y hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del contrato.

Si se estableciere un plazo, deberá preverse la renovación automática del mismo por periodos sucesivos, salvo manifestación en contrario de la Administración mediante la entrega del documento al adjudicatario.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el

Adjudicatario o Concesionario deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones previstas en el presente pliego.

La garantía no podrá ser devuelta hasta que ambas partes otorguen en documento apropiado que nada más tienen que reclamarse con relación a esta licitación.

ARTÍCULO 16o. RESPONSABILIDAD Y DAÑOS A TERCEROS

El Municipio A y la Intendencia de Montevideo no se responsabilizan por cualquier aspecto emergente de los servicios que pudieran causar daños a terceros.

Asimismo, el permisario será único responsable de los accidentes que pudieran sufrir su personal y/o terceras personas y/o bienes y propiedades por actos derivados de las instalaciones y funcionamiento de los servicios.

En todos los casos, el Municipio A y la Intendencia de Montevideo se eximen de toda responsabilidad por robos, siniestros o cualquier destrucción de elementos, ya sea provenientes de hechos dolosos o casos fortuitos.

ARTÍCULO 17o. FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio A y la Intendencia de Montevideo o las autoridades competentes podrán fiscalizar en cualquier momento las condiciones generales en que se realicen los servicios, la elaboración de los alimentos y las condiciones del personal afectado al mismo, pudiendo adoptarse las medidas que se estimen convenientes para una normal y adecuada atención al público, estando obligado el permisario a acatar las resoluciones que se tomen al respecto.

ARTÍCULO 18o. MORA.

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer lo debido, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

ARTÍCULO 19o . INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación del permiso respectivo, dará derecho a que el Municipio A revoque automáticamente el mismo. En este caso el permisario pierde todo derecho a recuperar el monto depositado por su oferta.

Este importe quedará a beneficio del Municipio A, quien queda facultado para disponer de dichos espacios.

Las multas por incumplimiento oscilarán entre \$10.000 (diez mil pesos uruguayos) y \$20.000 (veinte mil pesos uruguayos), según la gravedad de las infracciones, respondiendo el permisario al pago de las mismas incluso con las mercaderías o instalaciones de su negocio, las que no podrán ser retiradas hasta tanto no se haya cumplido totalmente con el pago de las multas correspondientes, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 20o. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos adquiridos para realizar el servicio adjudicado pueden ser usufructuados únicamente por el oferente que resulte adjudicatario, no pudiendo el mismo subarrendar, transferir y/o ceder los derechos a terceros, salvo que medie autorización escrita de la del Municipio A, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF y los artículos R.1010 a R.1013 y R 159.8 del Digesto Departamental.

ARTÍCULO 21o. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El no cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación del permiso respectivo, dará derecho a que el Municipio A cancele automáticamente el mismo, en cuyo caso el permisario perderá el monto depositado en calidad de precio, quedando el Municipio A facultado para disponer de los espacios y del servicio prestado.

ARTÍCULO 22o. CONOCIMIENTO DEL PLIEGO.

Por el solo hecho de participar en la licitación, los interesados declaran conocer y aceptar en todos sus términos lo establecido en este Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 23o. CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA.

Los interesados en participar en la licitación, podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, hasta 3 (tres) días hábiles antes del día fijado

Las consultas se harán por escrito y se presentarán personalmente en el Municipio A, ubicado en Avenida Carlos María Ramírez N° 867 esquina Rivera Indarte, en el horario de 10:15hs a 15:30 hs, o por mail a municipioa@imm.gub.uy no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.

El Municipio A responderá las solicitudes que reciba y enviará copia escrita de sus respuestas al interesado que formuló la consulta, y todas las consultas y las respuestas estarán disponibles para cualquier interesado en la Comunicación y Cultura del Municipio A, incluyendo la pregunta sin identificar su origen, y además podrán ser consultadas en la página web del Municipio A (<https://municipioa.montevideo.gub.uy>)

En el mismo plazo y de la misma forma indicada para las consultas, los interesados, podrán solicitar prórroga de fecha de apertura de ofertas.